



## **INFORME DE AUDITORÍA**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR - DNDA**

**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR; RECAUDO DE REMUNERACIONES  
PROVENIENTES DE LA EJECUCIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES**

**2011**

**CGR-CDGPIF N° 00227 - 009**  
**Junio de 2011**



Contralor Delegado Gestión Pública e Instituciones Financieras (E):

JUAN ALBERTO DUQUE GARCIA

Director de Vigilancia Fiscal:

JUAN ALBERTO DUQUE GARCÍA

Supervisor:

FERNANDO GRILLO PARRA

Equipo de auditores:

Responsable de Auditoría:

TERESA BENÍTEZ VELASCO

Integrantes del Equipo Auditor:

NIRZA A. MARTÍNEZ OSORIO

NELLY V. ALOMIA GARCÍA

## Tabla de Contenido

	Página
<b>1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>6</b>
2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS	9
2.1.1 Gestión	9
2.1.2 Resultados	10
2.1.3 Legalidad	10
2.1.4 Mecanismos de Control	10
2.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS	10
2.3 PLAN DE MEJORAMIENTO	10
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>12</b>
3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	12
3.1.1 Gestión	12
3.1.1.1 <i>Registro de Derecho de Autor evaluado</i>	14
3.1.1.2 <i>Control a Sociedades de Gestión Colectiva</i>	14
3.1.1.3 <i>Quejas, denuncias y derechos de petición</i>	21
3.1.1.4 <i>Plan de Mejoramiento</i>	24
3.1.1.5 <i>Observaciones de la Cámara de Representantes</i>	24
3.1.1.6 <i>Funciones de Advertencia</i>	25
3.1.2 Resultados	25
3.1.3 Legalidad	26
3.1.4 Presupuesto	26
3.1.5 Mecanismos de Control	30
3.2 HALLAZGOS SUBSANADOS DURANTE EL PROCESO AUDITOR	30
<b>4. ANEXOS</b>	<b>31</b>
4.1 CLASIFICACIÓN DE HALLAZGOS	

## 1. HECHOS RELEVANTES DEL PERIODO AUDITADO

Durante la vigencia 2011, la entidad recibió 597 quejas, denuncias, derechos de petición y solicitudes de información, de las cuales se revisaron 149 que corresponde al 25% del total; de estas, 115 fueron presentadas entre los meses de noviembre y diciembre, lo cual equivale al 77%; las 34 restantes se recibieron de enero a octubre del año 2011.

Las quejas generalmente se relacionan con hechos irregulares de las Sociedades de Gestión Colectiva, especialmente contra Sayco.

Con ocasión de estas quejas, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, adelantó contra la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia - SAYCO, investigación administrativa la cual se inició el 6/11/11 ordenando la apertura de diligencias preliminares, en las cuales se practicaron 38 pruebas, dando como resultado 21 cargos contra Sayco.

Mediante Resolución No. 014 del 19/01/12 y una vez valorados los descargos y las pruebas aportadas, quedaron en firme 16 cargos los Nos. 1, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. (Ver texto del informe numeral 3.1.1.3)

Igualmente, sanciona a SAYCO con suspensión, por un (1) mes, de la personería jurídica y la autorización de funcionamiento y multa equivalente a 50 SMLMV (\$28.3 millones).

La DNDA con oficio radicado No. 2-2012-4095 del 7/02/12, traslada la Resolución 014/12 a la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia, en relación con la conducta del Gerente General de SAYCO y con oficio radicado No. 2-2012-4097 del 07/02/12, a la Junta Central de Contadores, para que determine las acciones a seguir, por la conducta irregular del Revisor Fiscal.

La sanción pecuniaria impuesta por la Dirección fue cancelada, según consignación por \$28.3 millones, aportada por Sayco mediante el oficio DJS-6 063 del 6/02/12.

El 13/02/12 la Dirección ordena la apertura de dos diligencias preliminares, para indagar sobre irregularidades en la contratación de la casa SAYCO y el manejo de las planillas de ejecución pública (recaudos y distribuciones).

Con las actuaciones revisadas, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dio respuesta de fondo a las quejas, (incluidas las que tenían respuestas aplazadas); con ocasión de las mismas adelanto la investigación administrativa contra SAYCO;



sanciono a la Sociedad de Gestión Colectiva y en el año 2012 adelanta otras investigaciones, en aras de las funciones de inspección, vigilancia y control otorgadas a la DNDA, por la Ley 1493 del 26 de diciembre de 2011.

De otra parte, cabe mencionar que en el 2011, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, aplicaba el Decreto 3942 del 25 de octubre de 2010, el cual le otorgaba facultades para ejercer la inspección y vigilancia a las Sociedades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

Posteriormente con la Ley 1493 del 26 de diciembre de 2011, se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, además de las funciones de inspección y vigilancia le otorga competencias de control, que incluye sancionar e intervenir a estas sociedades. Igualmente fija límites a los gastos de funcionamiento de las mismas, redujo el porcentaje de estos hasta el 20%, antes era hasta el 30%. También contempla los siguientes aspectos:

- Beneficios Fiscales, para las actividades artísticas y escénicas; beneficio en Renta por Inversión y beneficios de renta para extranjeros; exclusión de IVA y condonación de sanciones
- Creación de la Contribución Parafiscal Cultural, sobre la boletería de espectáculos públicos, para estimular el crecimiento del sector artístico.
- Regula las Sociedades de Gestión Colectiva de Derechos de Autor.

Crea en las capitales de departamento la ventanilla única de registro y atención a los productores de los espectáculos públicos y artes escénicas, a fin de registrar la documentación para obtener los permisos de que trata esta ley.

La DNDA podrá:

- Ordenar los correctivos necesarios para subsanar situaciones de orden jurídico, contable, económico o administrativo de cualquier sociedad de gestión colectiva.
- Ordenar la remoción y consecuente cancelación de la inscripción de los miembros del Consejo Directivo, integrantes del Comité de Vigilancia, Gerente, Secretario, Tesorero, Revisor Fiscal y empleados, por incumplimiento de las órdenes de la DNDA, esta remoción acarreará inhabilidad para cargos directivos en sociedades de la misma naturaleza, hasta por diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo profiera.



- Requerir bajo apremio de multas a los administradores para que se abstengan de realizar actos contrarios a la ley, estatutos, decisiones de la Asamblea General, el Consejo Directivo o el Comité de Vigilancia y adoptar mediante resolución motivada medidas cautelares inmediatas.

Por otra parte, durante la vigencia 2011, la entidad recibió 597 quejas, denuncias, derechos de petición y solicitudes de información, de las cuales se revisaron 149 que corresponde al 25% del total; de estas, 115 fueron presentadas entre los meses de noviembre y diciembre, lo cual equivale al 77%; las 34 restantes se recibieron de enero a octubre del año 2011.

Las quejas generalmente se relacionan con hechos irregulares de las Sociedades de Gestión Colectiva, especialmente contra Sayco.

Con ocasión de estas quejas, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, adelantó contra la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia - SAYCO, investigación administrativa la cual se inició el 6/11/11 ordenando la apertura de diligencias preliminares, en las cuales se practicaron 38 pruebas, dando como resultado 21 cargos contra Sayco.

Mediante Resolución No. 014 del 19/01/12 y una vez valorados los descargos y las pruebas aportadas, quedaron en firme 16 cargos los Nos. 1, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. (Ver texto del informe numeral 3.1.1.3)

Igualmente, sanciona a SAYCO con suspensión, por un (1) mes, de la personería jurídica y la autorización de funcionamiento y multa equivalente a 50 SMLMV (\$28.3 millones).

La DNDA con oficio radicado No. 2-2012-4095 del 7/02/12, traslada la Resolución 014/12 a la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia, en relación con la conducta del Gerente General de SAYCO y con oficio radicado No. 2-2012-4097 del 07/02/12, a la Junta Central de Contadores, para que determine las acciones a seguir, por la conducta irregular del Revisor Fiscal.

La sanción pecuniaria impuesta por la Dirección fue cancelada, según consignación por \$28.3 millones, aportada por Sayco mediante el oficio DJS-6 063 del 6/02/12.



El 13/02/12 la Dirección ordena la apertura de dos diligencias preliminares, para indagar sobre irregularidades en la contratación de la casa SAYCO y el manejo de las planillas de ejecución pública (recaudos y distribuciones).

Con las actuaciones revisadas, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dio respuesta de fondo a las quejas, (incluidas las que tenían respuestas aplazadas); con ocasión de las mismas adelanto la investigación administrativa contra SAYCO; sanciono a la Sociedad de Gestión Colectiva y en el año 2012 adelanta otras investigaciones, en aras de las funciones de inspección, vigilancia y control otorgadas a la DNDA, por la Ley 1493 del 26 de diciembre de 2011.



## **2. CARTA DE CONCLUSIONES**





Doctor

**FELIPE GARCÍA PINEDA**

Director General

Dirección Nacional de Derecho de Autor

Bogotá D. C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados por la vigencia 2011.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable para fundamentar nuestro informe.

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

- Registro de Derecho de Autor.
- Control a Sociedades de Gestión Colectiva (Auditorías, recaudo y distribución).
- Quejas, denuncias y derechos de petición presentados ante la DNDA
- Plan de Mejoramiento.
- Observaciones de la Cámara de Representantes.
- Funciones de advertencia.
- Quejas y Denuncias presentadas en la CGR.
- Presupuesto.
- Mecanismos de Control.



Referente al proceso de Registro de Derecho de Autor, se evaluó la gestión y resultados, vigencia 2011, a través de 221 obras inéditas que corresponde al 1% del total 22.116 y 152 obras musicales equivalentes al 1% del total 15.193, para un total de 373 registros de 51.024 realizados por la entidad.

El tema de Control a Sociedades de Gestión Colectiva, se analizó la gestión y resultados de la DNDA, frente a la información reportada por las Sociedades, sobre las tarifas impuestas a particulares, el recaudo de dichas remuneraciones y la distribución, provenientes de la ejecución de derechos; esto, mediante la evaluación de los resultados de 10 auditorias, de las 15 practicadas por la Dirección en la vigencia 2011, a la información de las mismas de la vigencia 2010, equivalente al 67% del total. Igualmente, los recaudos, gastos y distribución de las Sociedades, de 2011, aportada por la DNDA.

Para el proceso de quejas, denuncias y derechos de petición, presentados ante la DNDA durante el año 2011, se verificó la gestión adelantada por la entidad, en relación con el cumplimiento de las normas y lo contemplado en el Procedimiento 03-0-2 Quejas y Reclamos V 3.0.doc, los términos para la atención de las quejas, las respuestas correspondientes y las acciones adelantadas por DNDA, frente a la Sociedades de Gestión Colectiva.

En la vigencia analizada, la entidad recibió 597 quejas, denuncias, derechos de Petición y solicitudes de información; de las cuales se examinaron 149 que corresponden al 25% del total.

La verificación del presupuesto, vigencia 2011, tuvo como propósito determinar si la planeación, modificación y ejecución del mismo, se realizó de conformidad con las normas legales; para ello, se verificó el cumplimiento de las Leyes y Decretos aplicables a este tema, los procedimientos señalados en el Sistema de Gestión de Calidad, las resoluciones expedidas por la Dirección, registro de seis nóminas del año por \$678.1 millones, de \$1.915.3 millones de gastos de personal, y el 100% de la constitución de las cuentas por pagar de la vigencia 2011, por \$22.5 millones y de la ejecución de las constituidas en la vigencia anterior, \$31.8 millones.

También se realizó seguimiento a las acciones del plan de mejoramiento vigente a 31 de diciembre de 2011, con el fin de establecer el avance y el nivel de cumplimiento de las acciones y metas propuestas en los 17 hallazgos y 18 metas.

Igualmente, se efectuó seguimiento a las Observaciones de la Cámara de Representantes, para determinar las acciones adelantadas por la entidad.



Se determinó que los informes de las dos últimas vigencias auditadas, emitidos por la Contraloría General de la República, no presentan Funciones de Advertencia de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Para la evaluación de los mecanismos de control de la DNDA, se aplicó el cuestionario de evaluación de la Guía de Auditoría y se tuvieron en cuenta los riesgos más significativos de los procesos de registro de derecho de autor, Inspección y vigilancia Sociedades de Gestión Colectiva, presupuesto y Planeación Estratégica a fin de determinar la eficiencia.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance del proceso auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer a la entidad durante el desarrollo de la auditoría. Las respuestas de la administración fueron analizadas, incorporándose en el informe los apartes pertinentes.

## 2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que durante la vigencia 2011, la gestión de los procesos y o actividades auditadas es favorable, con una calificación de 96.47, resultado de la ponderación de los componentes de Control Gestión, Control de Legalidad, Control de Resultados y Control Interno.

### 2.1.1 Gestión.

Este componente dio como resultado una calificación ponderada de 19.24 con un peso del 20% e incluyó la verificación de procesos administrativos, indicadores, ciclo presupuestal y población objetivo de los procesos y temas: registro de derecho de autor; inspección y vigilancia Sociedades de Gestión Colectiva; quejas, denuncias y derechos de petición presentados ante la DNDA; presupuesto; plan de mejoramiento; observaciones de la Cámara de Representantes.

La calificación promedio es de 96.22 puntos. Las debilidades están relacionadas con la información rendida en SIRECI, las auditorías realizadas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la planeación del presupuesto y la glosa de la Cámara de Representantes en cuanto a la Implementación de cada una de las fases de la “Estrategia de Gobierno en Línea” a 31 de diciembre de 2010.



### **2.1.2 Resultados.**

El objetivo misional, planes estratégico y de acción, programas y actividades de los procesos y temas objeto de la auditoría, fueron cumplidos por la entidad, sin embargo, el programa "capacitar a los operadores de la justicia (jueces y fiscales) para la judicialización de la piratería y otras infracciones del derecho de autor, alcanzó el 94%.

### **2.1.3 Legalidad.**

El resultado de la calificación ponderada fue 9.33 con un peso del 10% y ponderada del 93.33, e incluyó la verificación del cumplimiento de las normas externas e internas, correspondientes a los procesos y temas objeto de la auditoría, de lo cual se detectaron algunas debilidades relacionadas con el incumplimiento de algunos controles establecidos en el procedimiento, referente a la elaboración del anteproyecto de presupuesto, glosa de la Cámara de Representantes relacionada con la Implementación de cada una de las fases de la "Estrategia de Gobierno en Línea", a 31 de diciembre de 2010.

### **2.1.4 Mecanismos de Control**

Los mecanismos de control de los procesos y temas evaluados, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dan como resultado una calificación ponderada dentro de la gestión de 9.03, y una calificación de riesgo de 1,19 considerada como EFICIENTE, lo que indica que los mecanismos de control se aplican y son efectivos en el logro de sus objetivos y metas; sin embargo, presentó debilidad en el cumplimiento de los controles establecidos en el procedimiento "Elaboración del anteproyecto de presupuesto y seguimiento a la ejecución presupuestal".

## **2.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron cuatro (4) hallazgos administrativos, uno (1) fue subsanado en el proceso auditor.

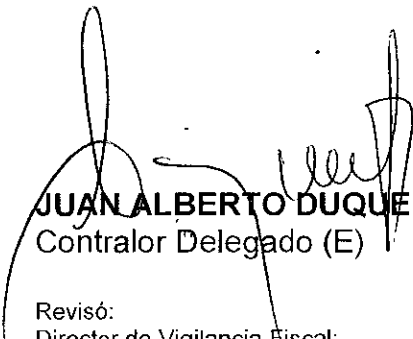
## **2.3 PLAN DE MEJORAMIENTO**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor debe elaborar un plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las debilidades que se describen en este informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



La presentación del Plan de mejoramiento debe atender lo dispuesto en el artículo 41 de la Resolución 6289 del 8 de marzo de 2011 y 5° de la Resolución 6445 del 06 de enero de 2012, de la CGR. Sobre este Plan, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad, sino que será evaluado dentro del próximo proceso auditor.

Bogotá, D. C,

  
**JUAN ALBERTO DUQUE GARCIA**  
Contralor Delegado (E)

Revisó:  
Director de Vigilancia Fiscal:  
Supervisor:

Juan Alberto Duque Garcia  
Fernando Grillo Parra 

Responsable de Auditoría:  
Elaboró:

Teresa Benítez Velasco  
Equipo Auditor



### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La calificación de la gestión de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, vigencia 2011, fue de 96.47, resultado de la ponderación de los componentes señalados en el cuadro No. 1.

Cuadro No. 1

MATRIZ DE CALIFICACION DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS			
COMPONENTES	PESO (%)	CALIFICACIÓN PROMEDIO	CALIFICACION PONDERADA
CONTROL GESTIÓN	20%	96,22	19,24
CONTROL DE RESULTADOS	30%	99,75	29,93
CONTROL DE LEGALIDAD	10%	93,33	9,33
CONTROL FINANCIERO	N/A	N/A	N/A
CONTROL INTERNO	10%	90,33	9,03
TOTAL EVALUADO	70%		67,53
TOTAL CALIFICACIÓN DE GESTION PONDERADO AL 100%	100%	67,53*100/70	96,47

Fuente: Guía de Auditoría

Elaboró: Equipo auditor

##### 3.1.1 Gestión

El Plan de Acción de 2011, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se cumplió en un 98,15%, al igual que el Plan Estratégico. Este último es coherente con los programas, objetivo misional y Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.

La calificación promedio de este componente fue 96.22, como se ve en el siguiente cuadro, afectado por debilidades en el control a los recaudos a nivel nacional del anteproyecto de presupuesto, información rendida en SIRECI, glosa de la Cámara de Representantes, e indicadores de 2011 no reflejados en la web de la entidad, tal como se describe en los hallazgos correspondientes.

Cuadro No. 2

##### Calificación Control de Gestión

<b>CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>96,22</b>
Procesos Administrativos	<b>98,00</b>
Indicadores	<b>96,11</b>
Ciclo Presupuestal	<b>90,75</b>
Población objetivo y beneficiaria	<b>100,00</b>



Fuente: Guía de Auditoría  
Elaboró: Equipo auditor

## **Hallazgo No.1 Información rendida en SIRECI.**

La Resolución Orgánica 6289 del 8 de marzo de 2011, establece en el artículo 1°, el método y la forma como deben rendir la Cuenta e Informes los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI; igualmente, el artículo 7°, modificado por el artículo 3° de la Resolución Orgánica 6445 del 06/01/12, informa las modalidades de Cuenta: Cuenta e Informe Anual Consolidado, Plan de Mejoramiento (...) y el artículo 20, modificado por el artículo 5 de la Resolución Orgánica 6445 del 06/01/12, los términos para su rendición.

La cuenta de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a 31 de diciembre de 2011, rendida en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes consolidado - SIRECI, presenta las siguientes debilidades:

- La rendición de la cuenta fue de manera extemporánea, por cuanto la fecha límite configurada en el Sistema era el 29/02/12 y la última transmisión fue el 06/03/12 (formularios electrónicos), por dificultades del SIRECI, manifestadas por el Coordinador de control Interno de la DNDA.
- El formato F33 no registra información sobre el cierre presupuestal.
- La información registrada en el Formato F25 Programación y Ejecución de Gastos, no concuerda con el presupuesto entregado por la entidad a la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de la República según oficio del 27 de febrero de 2012, toda vez que en el formato señala una apropiación definitiva de \$2,449,7 millones y ejecución de \$2,422,9 y la suministrada fue en el mismo orden \$2,454,2 millones y \$2,426,8 millones, debido a que no se incluyó en la información del mencionado formato el valor de Transferencias al Sector Público - Orden Nacional por \$4,5 millones y 3,8 millones.

La Resolución 6445 del 06/01/12, en el artículo 5, contempla el término para rendir el avance del Plan de Mejoramiento entre el 15° y 20° día hábil del mes de enero, pero el mencionado Plan de la DNDA, a 31 de diciembre de 2011, no fue registrado en el SIRECI, según la entidad por cuanto se encontraba cumplido el 100%, sin embargo fue entregado en forma física a la CGR, según radicado 2012ER6019 del 23 de enero de 2012.



Por lo anterior, parte de la información registrada a 31 de diciembre de 2011, en Sireci, no es consistente o uniforme.

### 3.1.1.1 *Registro de Derecho de Autor.*

Para efectuar la inscripción en el Registro Nacional del Derecho de Autor de las obras literarias y artísticas, el interesado debe diligenciar los formatos elaborados para el efecto por la Unidad Administrativa Especial-Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Para ello, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, aplica el Sistema de Gestión de Calidad/Procesos SGC/2 Procesos Misionales/05 Registro Derecho de Autor Procedimientos 05-0-1; 05-0-2; 05-0-3 y 05-0-4.

Al respecto, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, realizó durante la vigencia 2011, 51.024 registros, de éstos fueron verificados 373 Registros de derechos de obras literarias inéditas y obras musicales e incluyó 221 obras inéditas que corresponde al 1% del total 22.116 y 152 obras musicales equivalentes al 1% del total 15.193.

De conformidad con lo analizado, los registros cumplen con lo estipulado en el Decreto 460 de 1995 que reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor, así como el procedimiento anteriormente mencionado.

### 3.1.1.2 *Control a Sociedades de Gestión Colectiva (Auditorías).*

La Dirección Nacional de Derecho de Autor en el año 2011, aplicaba el Decreto 3942/10, artículos 11<sup>1</sup> y 12, los cuales la facultaba para ejercer inspección y vigilancia a las Sociedades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor y Derechos Conexos; posteriormente la Ley 1493 de 2011, artículos 24<sup>2</sup>, 25<sup>3</sup>, 26<sup>4</sup> y 28<sup>5</sup>, le

---

<sup>1</sup> DECRETO 3942/10. Artículo 11. Inspección y vigilancia. Las sociedades de gestión colectiva de derecho de autor o de derechos conexos, deberán ajustarse en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones y atribuciones legales y estatutarias, a lo estipulado en la Decisión Andina 351/93, en la Ley 44/93, en el presente Decreto, y en las demás normas pertinentes, hallándose sometidas a la inspección y vigilancia de la DNDA

<sup>2</sup> Ley 1493 del 26 de diciembre de 2011. Artículo 24. Competencia de la Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 44 de 1993, el Presidente de la República ejercerá por conducto de la Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, la inspección, vigilancia y control de las SGC, (...).

<sup>3</sup> Artículo 25. Inspección. La inspección consiste en la atribución de la Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior para solicitar, confirmar y analizar de manera ocasional, y en forma, detalle y términos que ella determine, la información que requiera sobre la situación jurídica, contable, económica y administrativa de las SGC así como realizar auditorías periódicas o extraordinarias a las sociedades de gestión colectiva de derecho de autor o de derechos conexos, con el fin de analizar su situación contable, económica, financiera, administrativa o jurídica.





otorga además de las funciones, de inspección, vigilancia, la de control, y el artículo 23, redujo los gastos de funcionamiento de las Sociedades de Gestión Colectiva, del 30% al 20%.

Existen 5 Sociedades de Gestión Colectiva:

SAYCO. Sociedad de autores y compositores de Colombia, recauda colectivamente por la utilización de obras musicales. Personería jurídica Resolución 01 del 17/11/82; autorización de funcionamiento Resolución 070 del 5/06/97, emanada de la DNDA.

ACINPRO. Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos, recauda colectivamente por la utilización de interpretaciones y fonogramas. Personería jurídica Resolución 02 del 24/12/82; autorización de funcionamiento Resolución 125 del 5/08/97, emanada de la DNDA.

CEDER. Centro Colombiano de Derechos Reprográficos. Personería jurídica Resolución 088 del 14/07/00; autorización de funcionamiento Resolución 035 del 18/02/02 y la 088 de l 14 de julio de 2000.

EGEDA. Entidad de Gestión Colectiva de Derechos de Productores Audiovisuales de Colombia. Es una entidad de gestión colectiva, de carácter privado y sin ánimo de lucro, que representa y defiende los derechos de propiedad intelectual de los productores de obras audiovisuales y cinematográficas, reconocidos en las normas sobre derecho de autor.

ACTORES. Sociedad Colombiana de Gestión, personería jurídica Resolución 028 del 29/11/89, la cual fue confirmada mediante la Resolución 018 del 21/02/97 y funcionamiento autorizado mediante Resolución 275 del 28 de septiembre de 2011.

ORGANIZACIÓN SAYCO-ACINPRO (OSA). Se encarga del recaudo a nivel nacional, en representación de los miembros de SAYCO y ACINPRO, la personería jurídica fue reconocida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

---

<sup>4</sup> Artículo 26. *Vigilancia*. La vigilancia consiste en la atribución de la DNDA, para velar porque las SGC y sus administradores, se ajusten a la ley y a los estatutos, (...)

<sup>5</sup> Artículo 28. *Control*. El control consiste en la atribución de DNDA, a fin de ordenar los correctivos necesarios para subsanar una situación crítica de orden jurídico, contable, económico o administrativo de SGC, cuando así lo determine la DNDA, mediante acto administrativo de carácter particular.



Ahora, en virtud del artículo 12<sup>6</sup> del Decreto 3942 de 2010 y el artículo 13<sup>7</sup> manual de buenas prácticas contables de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la entidad realizó en el año 2011, 15 auditorías a las 5 Sociedades de Gestión Colectiva autorizadas y a la Organización SAYCO - ACINPRO, de las 13 planeadas, como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 3

<b>SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA</b>	<b>No. de Auditorías</b>
SAYCO	4
ACINPRO	3
CEDER o CDR	3
EGEDA	2
ACTORES	2
ORGANIZACIÓN SAYCO-ACINPRO	1
<b>Total</b>	<b>15</b>

Fuente: Información reportada por la DNDA  
Elaboró: Equipo Auditor

De las anteriores auditorías, se analizaron 10, realizadas por la Dirección en 2011 a la información de las Sociedades del año 2010, así:

**AUDITORIA SAYCO. 24/11/11** Objetivo. Verificar el cumplimiento de las decisiones del Consejo Directivo, frente a los anticipos ordinarios y extraordinarios de los socios años 2010, 2011, examinar los informes presentados por la Gerencia General y verificar el cumplimiento de los requisitos para autorizar los anticipos.

**AUDITORIA ESPECIAL A SAYCO. 24/10/11.** Objetivo. Analizar la información financiera presentada por la sociedad del primer y segundo trimestre del 2011.

<sup>6</sup> Artículo 12, Facultades de inspección y vigilancia. Sin perjuicio de las demás atribuciones que establezcan las disposiciones comunitarias, la ley o las normas reglamentarias, y en el marco de las funciones de inspección y vigilancia, la DNDA, respecto de las SGC, estará facultada, entre otras, para:

- a) Reconocer personería jurídica y otorgar autorización de funcionamiento a las SGC
- b) Iniciar investigaciones y si es del caso, imponer sanciones administrativas,
- c) Conocer de las impugnaciones que se presenten (...) SGC y derechos conexos
- d) Ejercer control de legalidad a los estatutos adoptados por SGC
- e) Inscribir, o de ser el caso, negar la inscripción de los miembros del Consejo Directivo, de los integrantes del Comité de Vigilancia, del Gerente, del Secretario, del Tesorero y del Revisor Fiscal de SGC
- f) Ejercer control de legalidad al presupuesto aprobado por las SGC
- g) Realizar auditorías periódicas o extraordinarias a las SGC, con el fin de analizar su situación contable, económica, financiera, administrativa o jurídica,
- h) Solicitar, confirmar y analizar de manera ocasional o periódica, y en la forma, detalle y términos que DNDA determine, la información que requiera sobre la situación jurídica, contable, económica, financiera y administrativa de SGC.

<sup>7</sup> Artículo 13. De la información financiera. En cumplimiento del artículo 42 de la Ley 44/93, las SGC deberán ajustar la presentación de sus informes trimestrales de actividades a lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas Contables y demás actos administrativos que la DNDA, expida a dichos efectos (...).



AUDITORIA ANUAL A SAYCO 16/05/11. OBJETIVO. Verificar el cumplimiento de la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 44/93, el Manual de Buenas Prácticas Contables para las SGC, estatutos vigentes de SAYCO y las demás normas y reglamentos internos de la sociedad, examinar la destinación de los ingresos efectivamente recaudados por la Sociedad, analizar la razonabilidad de los saldos de disponible, ingresos para terceros, recaudos, gastos por cuentas de terceros y asignaciones de bienestar social, determinar el cumplimiento del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo para la vigencia del año 2010 y efectuar un seguimiento a los hallazgos de auditorías anteriores.

ACINPRO AUDITORIA ANUAL 07/07/11. Objetivo. Verificar el cumplimiento de la Decisión Andina 351, la ley 44/93 y los estatutos vigentes de ACINPRO, examinar la destinación de los ingresos efectivamente recaudados por la sociedad, analizar la razonabilidad de los saldos disponibles, ingresos para terceros, recaudos, gastos por cuenta de terceros y asignaciones de bienestar social. Determinar el cumplimiento del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo para la vigencia 2011 y efectuar el seguimiento a los hallazgos de auditorías anteriores.

ACINPRO AUDITORIA ESPECIAL 8/07/11. Objetivo. Analizar la cartera de acuerdo a los vencimientos, examinar la composición de la cartera con vencimiento superior a 360 días e identificar las acciones de la administración dirigidas a obtener la recuperación de las deudas vencidas.

ACINPRO AUDITORIA ESPECIAL 16/09/11. Objetivo. Análisis de la información financiera reportada en el primer y segundo trimestres del año 2011.

CEDER AUDITORIA ESPECIAL 05/09/11. Objetivo. Se evaluó cumplimiento normativo, proceso de reliquidación ajuste 2004-2007 a favor de los socios; cumplimiento de las normas de distribuciones, examen de las actas del Consejo Directivo; revisión de los contratos de mandato; declaraciones de las obras suscritas; revisión de las reliquidaciones no reclamadas y verificación de los soportes de las distribuciones canceladas.

EGEDA AUDITORIA ANUAL 8/04/11. Objetivo. Verificar que los informes trimestrales de actividades estén soportados en libros oficiales de contabilidad.

SAYCO, Investigación 8/11/11. Objetivo. Como consecuencia de las quejas, denuncias e irregularidades presentadas contra la Sociedad de Gestión Colectiva SAYCO.

De las anteriores auditorías se extracta en cuanto a recaudos:



- SAYCO recaudó \$36.806 millones, se incrementó en un 3.5% con respecto a los recaudos del año anterior (\$35.567 millones) y concluyen que *“no se advirtieron movimientos que afecten la razonabilidad de la información reportada por la sociedad, en lo relativo a los ingresos efectivamente recaudados del año 2010”*.
- ACINPRO, en el año 2010 los recaudos por derecho conexo ascendieron a \$14.724 millones, se incremento en un 8.45% con respecto al año anterior e indica que *“El resultado de la prueba aplicada indica que las cifras de recaudo se ajustan a los recursos administrados por ACINPRO en bancos e inversiones. En la información analizada no se advirtieron movimientos que afecten la razonabilidad de la información reportada por la sociedad, en lo relativo a los ingresos efectivamente recaudados del año 2010”*.
- La Organización SAYCO-ACINPRO, OSA, concluye: *“El resultado de la prueba aplicada permite concluir que los dineros girados por la Organización SAYCO – ACINPRO, efectivamente ingresaron al activo de la sociedad. De otra parte no se advirtieron situaciones irregulares que le resten confiabilidad a las gestiones de la administración, respecto de las sumas giradas por la Organización”*.
- CEDER, recaudó \$455 millones de pesos, disminuyó en un 16% frente al año anterior; y concluye que *“Los recaudos del año 2010 se encuentran debidamente soportados y registrados en la contabilidad”*.
- ACTORES, la Dirección en sus auditorías no verificó los recaudos ya que *“la sociedad no adelantaba actividades relacionadas con gestión colectiva, es decir no llevaba a procesos de recaudo, distribución y bienestar social”*.
- EGEDA – Colombia; *“No fue objeto de ésta auditoría, evaluar la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros, en razón a que la sociedad todavía no ha obtenido recaudos efectivos”*.

Igualmente, en 2011, las 5 Sociedades de Gestión Colectiva, agruparon 11.151 socios-artistas; los recaudos ascendieron a \$58.701,8 millones, de los cuales, \$35.187,6 millones corresponden a distribución a socios, \$17.560,0 millones a gastos de administración y de bienestar social, como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 4  
**Recaudo, distribución y gastos Sociedades de Gestión Colectiva, año 2011**

SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA	RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO	No. SOCIOS	RECAUDO	GASTOS		PORCENTAJE DE UTILIZACIÓN	DISTRIBUCIÓN A SOCIOS	OBSERVACIONES
SAYCO	070 DEL 05/07/1997	6767	40.226,1	Bienestar social	3.538,3	8,80%	24.135,7	EL PORCENTAJE DEL 1,2 POR EJECUTAR DE BIENESTAR SOCIAL ES POTESTATIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL EN CADA VIGECIA



				Gastos administrativos	9.755,1	24,25%		EL PORCENTAJE DEL 5,75 POR EJECUTAR DE GASTO ADMINISTRATIVO ES POTESTATIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL EN CADA VIGECIA
ACINPRO	02 DEL 24/12/1982	3656	15.981,2	Bienestar social	916,4	5,73%	9.588,7	EL PORCENTAJE DEL 4,27 POR EJECUTAR DE BIENESTAR SOCIAL ES POTESTATIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL EN CADA VIGECIA
				Gastos administrativos	2.524,9	15,80%		EL PORCENTAJE DEL 14,20 PDR EJECUTAR DE GASTO ADMINISTRATIVO ES POTESTATIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL EN CADA VIGECIA
EGEDA	208 DEL 14/07/2000	137	190,4	Bienestar social	0,0		80,8	NOTA: LOS GASTOS DE ADMINISTRACION DE EGEDA SON PREOPERATIVOS AL MOMENTO LA SOCIEDAD ESTA EN PROCESO DE RECAUDO (Para distribuir)
				Gastos administrativos	109,7	57,58%		
ACTORES	275 DEL 28/09/2011	475	1.506,6	Bienestar social	18,6	1,24%	904,0	EL PORCENTAJE 8,76 FUE LLEVADO A ASAMBLEA GENERAL C PARA SER INCORPORADO EN EL PRESUPUESTO POR ESTE MISMO CONCEPTO 2012
				Gastos administrativos	406,8	27,00%		EL PORCENTAJE DEL 3,00% PDR EJECUTAR DE GASTO ADMINISTRATIVO ES POTESTATIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL EN CADA VIGECIA
CEDER	086 DEL 14/07/2000	116	797,5	Bienestar social	52,4	6,67%	478,5	EL PORCENTAJE DEL 3,33 POR EJECUTAR DE BIENESTAR SOCIAL ES POTESTATIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL EN CADA VIGECIA
				Gastos administrativos	237,8	29,82%		EL PORCENTAJE DEL 0,18 POR EJECUTAR DE GASTO ADMINISTRATIVO ES POTESTATIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL EN CADA VIGECIA
<b>TOTALES</b>		<b>11.151</b>	<b>58.701,8</b>		<b>17.560,0</b>		<b>35.187,6</b>	

Fuente: Dirección Nacional de Derecho de Autor

De conformidad con lo anterior, y considerando que el artículo 21 de la Ley 44/93, señala que los gastos de administración son hasta del 30%, los de bienestar social hasta el 10% y la distribución del 60%, éstos fueron cumplidos por las Sociedades de Gestión Colectiva; la diferencia es potestativa de la Asamblea General de cada Sociedad. No obstante lo anterior, la Dirección Nacional de Derecho de Autor,



practicará las auditorías anuales de la vigencia 2011, a partir del segundo semestre de 2012.

De este proceso se evidenció:

## **Hallazgo No.2 Auditorías realizadas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.**

El Sistema de Gestión de Calidad, contempla en /Procesos SGC/2. "Procesos Misionales/07.1 Inspección y Vigilancia a las Sociedades de Gestión Colectiva el Formato 07-1-6 F03 "Programa de Auditoria V 2.0.doc", el cual señala las siguientes Áreas a evaluar en la auditoría:

- Seguimiento a auditorías anteriores, impugnaciones e investigaciones
- Recaudos
- Gastos
- Distribuciones
- Bienestar Social
- Disponible y Deudores
- Ejecución presupuestal

Sin embargo, en las auditorías realizadas en 2011 por la Dirección a las Sociedades de Gestión Colectiva, evaluadas por la CGR, se encontró que la vigilancia y control ejercida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor a los recaudos, se realiza únicamente en Bogotá y Medellín, cuando los mismos son a nivel nacional, quedando sin control y vigilancia los realizados en los demás municipios del país.

La anterior debilidad se refleja en varias quejas instauradas en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, contra las Sociedades de Gestión Colectiva, relacionadas con recaudo y denota deficiencias de cobertura del control que tiene a cargo la entidad.

Al respecto la entidad contestó; "(...). Sobre el particular debe reiterarse las consideraciones antes expuesta en relación con las sociedades de gestión colectiva ACTORES y EGEDA. Adicionalmente es preciso señalar que CEDER, ACTORES y EGEDA no cuentan con coordinaciones regionales por lo que la documentación de los eventuales procesos de recaudo que realicen fuera de Bogotá, reposa en sede de la sociedad.



*En el caso de SAYCO y ACINPRO, se precisa que han centralizado los procesos de recaudo y distribución en su sede principal, es decir, en Bogotá y Medellín respectivamente, lugares donde se han realizado las correspondientes auditorías”.*

De la respuesta y reunión sostenida con la DNDA, se concluye que es aceptado lo observado por la CGR.

### 3.1.1.3 Quejas, denuncias y derechos de petición presentados ante la DNDA

En la Dirección Nacional de Derecho de Autor, aplican el Sistema de Gestión de Calidad/Procesos SGC/1. Procesos Estratégicos/03. Asesorías a Dirección General/ Procedimiento 03-0-2 Quejas y Reclamos V 3.0.doc.

Las quejas, reclamos y derechos de petición, se reciben por:

- Quejas en buzón
- Por internet Correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)
- Vía telefónica Línea gratuita No. 018000127878 con una planilla de registro de llamadas y correspondencia.

Asimismo, disponen de un Sistema de radicación llamado Ulrich; este es un aplicativo que les permite hacer seguimiento a las quejas y controlar los términos para las respuestas.

Igualmente, la entidad cuenta con un procedimiento de control interno que mide el tiempo de emisión de respuesta al ciudadano, a las quejas, peticiones y solicitudes de información.

Durante la vigencia 2011, la entidad recibió 597 Quejas, denuncias, derechos de Petición y solicitudes de información, de las cuales se examinaron 149 que corresponde al 25% del total, estas trataban temas tales como:

- Quejas relacionadas con hechos irregulares de las Sociedades de Gestión Colectiva y especialmente contra SAYCO.
- Opiniones de los usuarios, artistas y público en general, sobre derechos de autor.
- Derechos de petición solicitando información
- Solicitud de expedición de copia de documentos que reposan en la DNDA.
- Consultas o solicitudes de conceptos de autoridades judiciales, usuarios, SGC, artistas, y público en general.
- Quejas sobre las tarifas, pagos y cobros de las SGC, especialmente SAYCO
- Solicitud de Reconocimiento derechos de autor y pagos a herederos



- Certificación de personería jurídica de Sociedades de Gestión Colectiva

En la evaluación se verificó el cumplimiento de las normas y lo contemplado en el mencionado procedimiento, los términos para la atención de las quejas, las correspondientes respuestas y las acciones adelantadas por DNDA, frente a la Sociedades de Gestión Colectiva con ocasión de éstas.

De lo anterior, se concluye que la Dirección Nacional de Derecho de Autor dio respuesta de fondo a cada uno de los peticionarios, entre ellas las que tenían respuestas aplazadas<sup>8</sup>, mientras se adelantaba la investigación administrativa realizada a SAYCO.

De las 149 quejas revisadas, 115 fueron presentadas entre los meses de noviembre y diciembre de 2011, lo cual equivale al 77%; las 34 restantes se recibieron de enero a octubre de 2011.

En cuanto a la investigación administrativa que la Dirección Nacional de Derecho de Autor adelantó contra la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia - SAYCO, se observó que la misma inició el 6/11/11 ordenando la apertura de diligencias preliminares, por los siguientes hechos;

- Irregularidades del Gerente de SAYCO por el otorgamiento de anticipos de las distribuciones
- Celebración de un contrato de obra con una empresa en la cual el gerente tiene vínculos familiares.
- Conducta inapropiada del gerente de SAYCO en el lugar de trabajo

En el informe preliminar, resultado de 38 pruebas practicadas quedaron los siguientes cargos:

1. El reglamento de anticipos de distribución al parecer no fue aprobado por el Consejo Directivo
2. Los anticipos otorgados entre enero/10 y septiembre/11, no fueron aprobados por el Consejo Directivo

---

<sup>8</sup> Sentencias T-165-97 y T-296-97, consagran una excepción: *respuesta aplazada*, teniendo en cuenta la ocurrencia de hechos excepcionales o porque está previsto un procedimiento especial para su contestación y solución.





3. Los anticipos otorgados entre enero/10 y septiembre/11, contrarían el reglamento de anticipos.
4. SAYCO concedió anticipos desconociendo las prohibiciones del Consejo Directivo
5. Autorización de anticipos a socios que tenían saldos por pagar
6. Los anticipos otorgados entre enero/10 y septiembre/11, no están justificados.
7. En el segundo semestre/10 y primero/11 autorizo 52 anticipos extraordinarios por \$2.410.544.000, contrariando los estatutos sociales
8. El Gerente no informó sobre los anteriores anticipos
9. Posiblemente se otorgaron anticipos ordinarios excediendo los cupos del reglamento de la sociedad
10. Celebración de contratos sin contar con la autorización de la Asamblea o Consejo
11. Incumplimiento del gerente de informar al Consejo sobre el nombramiento y remoción de personal administrativo de la sociedad.
12. Intromisión del gerente en política interna de la sociedad
13. Inhabilidades del gerente para suscribir el contrato 929/11
14. Conductas inapropiadas del gerente
15. No publicación en la página Web las tarifas generales y estados financieros
16. Incumplimiento de funciones estatutarias del revisor fiscal
17. Del 25/07 al 14/10/11 la sociedad no tuvo secretario general
18. Inconvenientes en conciertos de fecha 14/04/10 y 15/09/10
19. Descuentos irregulares en los porcentajes de las distribuciones de un socio editor.
20. Incumplimiento por parte de los órganos directivos a los estatutos
21. Los órganos de dirección, administración y vigilancia de SAYCO al parecer no están cumpliendo íntegramente con las obligaciones de vigilancia y control mutuo, situación que genera un alto riesgo de incumplimiento de las normas legales y estatutarias por parte de la sociedad en todos los ámbitos de la administración colectiva de los derechos de autor

Con respecto a la anterior investigación, se concluye:

La DNDA realizó investigación preliminar contra SAYCO y como resultado emite el informe preliminar mediante Resolución No. 339 del 25/11/11, en ella relacionan 21 cargos contra SAYCO; posteriormente, con Resolución No. 014 del 19/01/12, decide una vez valorados los descargos y las pruebas aportadas, dejar en firme 16 cargos los Nos. 1, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. (16 cargos), frente a estos SAYCO, no interpuso recurso quedando en firme la presente resolución.



En la referida Resolución 014, se sanciona a SAYCO con suspensión, por un (1) mes, de la personería jurídica y la autorización de funcionamiento a Sayco y multa equivalente a 50 SMLMV (\$28.335.000)

Posteriormente la DNDA con oficio radicado No. 2-2012-4095 del 7/02/12 traslada la Resolución 014/12 a la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia, en relación con la conducta del Gerente General de SAYCO y con oficio radicado No. 2-2012-4097 del 07/02/12, a la Junta Central de Contadores, para que determine las acciones a seguir, en relación con las actuaciones del Revisor Fiscal.

La sanción pecuniaria impuesta por la Dirección fue cancelada, según consignación por \$28.3 millones, aportada por Sayco mediante el oficio DJS-6 063 del 6/02/12.

Igualmente la Dirección mediante dos Autos del 13/02/12, ordena la apertura de diligencias preliminares, para indagar sobre irregularidades en la contratación de la casa SAYCO y respecto del manejo de las planillas de ejecución pública.

#### 3.1.1.4 *Plan de Mejoramiento.*

El plan de Mejoramiento suscrito por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, vigente a 31 de diciembre de 2011, comprende 17 hallazgos y 18 metas.

Como avance a la misma fecha, la entidad reportó a la Contraloría General de la República, un cumplimiento y avance del 100%, resultado acorde con la verificación de cumplimiento de las metas, realizada por el Equipo Auditor.

Empero, la acción de mejora "Elaborar un procedimiento denominado "Autorización, reconocimiento, pago y registro de las horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones" y tramitar su aprobación e incorporación en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad", de la observación No. 2 de la vigencia 2010 "En la constitución de las cuentas por pagar del rezago presupuestal, no se incluyó el valor de \$4.1 millones correspondientes a las horas extras autorizadas y laboradas por el conductor de la Entidad. Situación que refleja una sobreestimación en los gastos de la entidad, debido a deficiencias en el Control Interno de la Entidad.", no es efectiva, toda vez que a pesar que la meta establecida en el Plan de Mejoramiento se cumplió a mayo de 2011, están pendientes por pagar 432 horas extras a un funcionario de la entidad.

#### 3.1.1.5 *Observaciones de la Cámara de Representantes.*



Durante el proceso auditor, se estableció que de las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes persisten las siguientes:

- Demandas en contra de la entidad a 31 de diciembre de 2010: \$2.452,5 millones. Según la cuenta rendida por la Dirección a 31 de diciembre de 2011, existen 8 procesos por \$2,135 millones provisionados el 100%, lo cual refleja una disminución.

- E.- Implementación de cada una de las fases de la "Estrategia de Gobierno en Línea" a 31 de diciembre de 2010:

Según el Decreto 1151 del 14/04/08, artículo 8º, establece como fecha máxima para la implementación en las paginas Web de las 5 fases del programa Gobierno en Línea GEL, el 1º de diciembre de 2010, plazo que no se cumplió a 31 de diciembre de 2010, tampoco a junio de 2011, toda vez que refleja: Fase de Información 99%, Fase de Interacción 100%, Fase de Transacción 96%, Fase de Transformación 85% y Fase de democracia 40%, este último disminuyó por cambio de requerimientos en el manual 3,0.

### 3.1.1.6 Funciones de advertencia.

Los informes de auditoria de las dos últimas vigencias, realizados por la Contraloría General de la República, no presentan funciones de advertencia.

### 3.1.2 Resultados

La calificación promedio de este componente fue 99,75, producto del grado de cumplimiento de las actividades relacionadas con los procesos y temas objeto de la auditoría, los cuales se cumplieron de la siguiente manera:

Cuadro No. 5

<b>CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>99,75</b>
Objetivos misionales	<b>99,67</b>
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	<b>99,83</b>

Fuente: Guía de Auditoría  
Elaboró: Equipo auditor

El Plan Estratégico Institucional presenta el objetivo misional "Promover la cultura del respeto al Derecho de Autor y a los Derechos Conexos", conformado por 6 programas; 5 cumplieron el 100% de lo programado y 1 "capacitar a los operadores

de la justicia (jueces y fiscales) para la judicialización de la piratería y otras infracciones del derecho de autor”, alcanzó el 94%.

Para la vigencia 2011, la entidad tenía programado realizar 50.000 registros, meta que fue superada con 51.024.

Cabe anotar que el Plan Estratégico contempla la Estrategia "Promover e incentivar la protección de obras con alto contenido creativo y el aprovechamiento de la propiedad intelectual" e incluye el Programa "Registro de obras musicales, artísticas, literarias, software, fonogramas y contratos", con la meta señalada en 2011; sin embargo, la meta mensual establecida por la entidad del 85%, del indicador "registros oportunos ", se observa que de los 12 meses del año, 4 no cumplieron la meta establecida, equivalente al 33,33% de la vigencia, sin embargo, como se dijo, la meta global para la vigencia fue cumplida.

Igualmente, la Dirección tenía proyectado efectuar durante la vigencia 2011, 13 auditorías a las Sociedades de Gestión Colectiva y se realizaron 15, cumpliendo así la meta.

### **3.1.3 Legalidad**

El componente de legalidad obtuvo una calificación promedio de 93,33, como resultado de la evaluación de las normas internas y externas, tal como se señaló en la carta de conclusiones.

Cabe señalar que la Entidad dio cumplimiento a los términos<sup>9</sup> para contestar las diferentes peticiones elevadas ante las entidades del Estado; la mayoría de las quejas son contra SAYCO y en menor número de ACINPRO. Frente a las otras Sociedades de Gestión Colectiva no se encontraron quejas. También se observó que en la Dirección, aplican los artículos 53 a 63 del nuevo CCA, en la atención y respuesta a los derechos de petición por medios electrónicos.

### **3.1.4 Presupuesto**

El Decreto 4803 del 29/12/10, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, detalla las apropiaciones y clasifica y define

---

<sup>9</sup> Quince (15) días para contestar quejas, reclamos y manifestaciones. Diez (10) días para contestar peticiones de información. (derechos de petición) y Treinta (30) días para contestar consultas. Art. 25 del CCA.



los gastos; para la Sección 3703, Dirección Nacional de Derecho de Autor, registra Presupuesto de Funcionamiento por \$2,454,2 millones.

Posteriormente, la entidad con Resolución 001 del 03/01/11, adopta el Plan de cuentas para la desagregación del detalle del Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación - vigencia fiscal de 2011, por \$2,375.3 millones, \$1,905,7 millones correspondientes a Gastos de Personal, equivalente al 80,23% y \$469,6 millones para Gastos Generales, el 19,77%.

La adopción se realizó de conformidad con lo aprobado en el Decreto de liquidación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (ver cuadro comprobación).

Cuadro No. 6

COMPROBACIÓN PRESUPUESTO DND A VIGENCIA 2011	
Cifras en millones de pesos	
PPTO SEGÚN RESOLUCION 001	2.375.3
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	29.2
TRANSF ORDEN NACIONAL	4.5
OTROS GASTOS PERSONALES - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	45.2
<b>TOTAL APROBADO DECRETO 4803 del 29 de diciembre de 2010</b>	<b>2.454.2</b>

Fuente: Presupuesto  
Elaboró: Equipo Auditor

Es importante anotar que durante la vigencia 2011, la información presupuestal de la entidad fue manejada por medio del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación.

En la evaluación de la planeación del mismo, se evidenció la existencia y aplicación de las normas presupuestales en la programación y aprobación del presupuesto y manejo de recursos; no obstante, el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, contempla en Procesos Estratégicos - Planeación Estratégica, el Procedimiento 01-0-1 "Elaboración del anteproyecto de presupuesto y seguimiento a la ejecución presupuestal de la entidad", el cual indica las actividades y cronograma del mismo, sin embargo se detectó la siguiente debilidad de control interno:

### Hallazgo No.3 Control Anteproyecto de Presupuesto

La entidad tiene establecido el procedimiento 01-0-1 "Elaboración del anteproyecto de presupuesto y seguimiento a la ejecución presupuestal" el cual contempla las actividades que se deben realizar para la presentación del anteproyecto de presupuesto, entre ellas: 4. Revisar y aprobar anteproyecto del presupuesto. Toda la información con sus anexos se debe remitir al director general (...). Posteriormente lo aprueba con su firma y 5. (...) y se entrega la fotocopia del anteproyecto de presupuesto y la copia del oficio remititorio a la secretaria de planeación"; no obstante, aunque presentan un



anteproyecto de presupuesto y se encuentra en el SIIF, no se evidenció su aprobación por parte del Director, ni el oficio remitido a la Dirección General de Crédito Público, estas debilidades de mecanismos de control incumplen lo establecido en el mencionado procedimiento.

En respuesta la Dirección menciona *asume el compromiso de actualizar el procedimiento 01-0-1 de manera inmediata*”.

En lo que toca a modificaciones del presupuesto, la entidad tiene el Procedimiento 11 - 04 traslados presupuestales, el cual se verificó el cumplimiento con el 100% de las resoluciones, mediante las cuales se realizaron traslados en 2011, con el siguiente resultado:

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, emitió 8 resoluciones con las cuales se trasladan recursos que modifican las apropiaciones del decreto de liquidación de la vigencia 2011; 19 resoluciones modificando las partidas del plan de cuentas, adoptado por la entidad a nivel de la resolución de desagregación del presupuesto de funcionamiento.

Estos traslados fueron realizados teniendo en cuenta los controles establecidos en el procedimiento mencionado como: cuadro de control del traslado presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y justificación para propuesta de traslado presupuestal en la cual se modifiquen las apropiaciones del decreto de liquidación de presupuesto para esa vigencia, oficio del MHCP aprobando los traslados que modifican las apropiaciones del decreto y resolución firmada por el Director General de Derecho de Autor.

Del análisis practicado a las modificaciones presupuestales se tiene que:

Se presentaron traslados presupuestales, principalmente en los rubros de personal supernumerario, que refleja incrementos hasta del 837% en sueldos; en equipo de sistemas del 658%; ediciones de libros, revistas, escritos y trabajos tipográficos el 683%; servicios de Bienestar Social con 349%. Igualmente, refleja disminuciones del 39% en mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres 36%, en arrendamiento de bienes muebles. Los traslados fueron aprobados por el Ministerio de Hacienda y existe la justificación presentada al Ministerio, como es: *“por concepto de vacaciones presentadas en cargos de Asesor por 6 y 2 meses, en Profesional Especializado, indemnización por vacaciones, la creciente demanda de servicios de índole misional, temas bajo la responsabilidad de la Oficina Jurídica de la entidad y de las dependencias que tienen que ver con la atención al ciudadano, obligaciones en las cuales se presentan dificultades para realizar una adecuada y eficaz*



gestión, debido a la limitada disponibilidad de recursos humanos, técnicos y financieros (...)."

Estas modificaciones se realizaron de conformidad con lo dispuesto en las normas y no se evidenciaron debilidades en la aplicación de los procedimientos de presupuesto de la entidad.

La ejecución del presupuesto de la entidad durante la vigencia 2011, fue la siguiente:

Cuadro No. 7  
Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	APROPIACION DEFINITIVA DEP.GSTO.	TOTAL CDP DEP.GSTOS	Ejecuc %
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.454.2</b>	<b>2.426.8</b>	<b>98,88</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.936.0</b>	<b>1.915.3</b>	<b>98,93</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	1.420.1	1.406.2	99,02
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	103.0	101.6	98,64
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	412.9	407.5	98,71
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>488.1</b>	<b>483.5</b>	<b>99,06</b>
IMPUESTOS Y MULTAS	6.4	5.3	83,81
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	481.7	478.2	99,26
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>30.1</b>	<b>27.9</b>	<b>92,82</b>
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO - ORDEN NACIONAL	4.5	3.8	86,19
ORGANISMOS INTERNACIONALES	25.6	24.1	93,97

Fuente: Presupuesto  
Elaboró: Equipo Auditor

El total del presupuesto de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, vigencia 2011, fue para gastos de funcionamiento, provenientes del presupuesto general de la nación con una apropiación definitiva de \$2,454,2 millones, del cual se ejecutaron \$2,426,8 millones equivalente al 98,88% y se realizaron pagos por \$2,404,3 millones que representan el 97,96% del valor comprometido, quedando en cuentas por pagar \$22,5 millones aproximadamente y reintegros a la Dirección del Tesoro Nacional, por \$9,3 millones.

El presupuesto de gastos de 2011, con relación al año 2010, fue el siguiente:

En 2011 la ejecución de los gastos de funcionamiento creció en \$303,4 millones con relación al año 2010, equivalente al 14,29%, producto del incremento en gastos de personal de \$155,1 millones, correspondientes al 8,81% y de estos gastos se resaltan los servicios personales indirectos que de \$21,7 millones en



2010, pasan a \$101,3 millones en 2011, que corresponde a un crecimiento del 367,3%; gastos generales \$144,8 millones, equivalentes al 42,75% y \$3,5 millones en transferencias con el 14,23%.

La Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2010 ascendieron a \$31,8 millones, las cuales fueron ejecutadas en la vigencia 2011 en un 100%. En 2011 fueron de \$22,5 millones e igualmente se ejecutaron el 100%; éstas corresponden a bienes y/o servicios que fueron recibidos por la entidad al cierre de la vigencia fiscal de la constitución, como lo establecen las normas de presupuesto.

### **3.1.5 Mecanismos de Control.**

Como componente de gestión y resultados obtuvo una calificación ponderada de 9.03 con un peso del 10%, resultado de la verificación de 33 controles que atañen a los procesos y temas señalados anteriormente, y una calificación promedio de 90.33 puntos.

La calificación por nivel de riesgo es de 1,19, considerada como Eficiente, sin embargo, existen debilidades relacionadas con mecanismos de control y vigilancia a las Sociedades de Gestión Colectiva, planeación del presupuesto y la información rendida en el sistema Sireci de la CGR.

## **3.2 HALLAZGO SUBSANADO DURANTE EL PROCESO AUDITOR**

### **Hallazgo No.4 Gobierno en Línea - Página web.**

La Directiva Presidencial 02 de 2000, está acompañada del *“Manual para la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia”*, contempla el tipo de información mínima a publicar, entre ellas la relacionada con el Control, Rendición de Cuentas, informes de gestión y metas e indicadores de gestión y/o desempeño y resultados.

La página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el vínculo Planes y Programas, presenta indicadores del Sistema de Gestión de Calidad, sin embargo no se encuentran los correspondientes al año 2011, tampoco el informe anual de gestión de la vigencia mencionada, esto por debilidades en la comunicación de la información institucional, hecho que dificulta el proceso de control y la información de la ciudadanía.

En mayo de 2011, se evidenció que los indicadores y el informe anual de gestión, se encuentran publicados en la página web de la entidad.





## 4. ANEXOS

**INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**

Entidad: UAE - DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Períodos fiscales que cubre: 2011

Modalidad de Auditoría:

Fecha de Suscripción:

No. consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo
1A	11 032 002	<p>Información rendida en SIRECI a 31 de dic de 2011.</p> <p>- La rendición de la cuenta fue de manera extemporánea, por cuanto la fecha límite configurada en el Sistema era el 29/02/12 y la última transmisión fue el 06/03/11 (formularios electrónicos), por dificultades del SIRECI, manifestadas por el Coordinador de control Interno de la DNDA.</p> <p>- El formato F33 no registra información sobre el cierre presupuestal.</p> <p>- La información registrada en el Formato F25 Programación y Ejecución de Gastos, no concuerda con el presupuesto entregado por la entidad a la Contraloría General de la República según oficio del 27 de febrero de 2012, toda vez que en el formato señala una apropiación definitiva de \$2,449,7 millones y ejecución de \$2,422,9 y la suministrada fue en el mismo orden \$2,454,2 millones y \$2,426,8 millones, debido a que no se incluyó en la información del mencionado formato el valor de Transferencias al Sector Público - Orden Nacional por \$4,5 millones y 3,8 millones.</p> <p>La Resolución 6445 del 06/01/12, en el artículo 5, contempla el término para rendir el avance del Plan de Mejoramiento entre el 15º y 20º día hábil del mes de enero, pero el mencionado Plan de la DNDA, a 31 de diciembre de 2011, no fue registrado en el SIRECI, sin embargo fue entregado en forma física a la CGR, según radicado 2012ER6019 del 23 de enero de 2012</p>	<p>por dificultades del SIRECI, manifestadas por el Coordinador de control Interno de la DNDA.</p> <p>debido a que no se incluyó en la información del mencionado formato el valor de Transferencias al Sector Público - Orden Nacional por \$4,5 millones y 3,8 millones</p> <p>según la ésta por cuanto se encontraba cumplido el 100%, .</p>	<p>Por lo anterior, parte de la información registrada a 31 de diciembre de 2011, en Sireci, no es consistente o uniforme.</p>

2A	11 03 002	<p>Auditorías realizadas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>Sin embargo, en las auditorías realizadas en 2011 por la Dirección a las Sociedades de Gestión Colectiva, evaluadas por la CGR, se encontró que la vigilancia y control ejercida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a los recaudos, está centralizada en Bogotá y Medellín y estos se realizan a nivel nacional, quedando sin control los recaudos del resto del país.</p>	Lo anterior, por inobservancia de lo dispuesto en el procedimiento,	debilidad que se refleja en varias quejas instauradas en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, contra las Sociedades de Gestión Colectiva, relacionadas con recaudo
3A	18 02 001	<p>Control Anteproyecto de Presupuesto.</p> <p>no obstante, aunque presentan un anteproyecto de presupuesto y se encuentra en el SIIF, no se evidenció su aprobación por parte del Director, ni el oficio remitido a la Dirección General de Crédito Público,</p>	estas debilidades de mecanismos de control	incumplen lo establecido en el mencionado procedimiento.